

BASES CONCURSO PÚBLICO, PROFESIONAL MEDICO DEL GABINETE PSICOTECNICO DEL DEPTO. DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

La Ilustre Municipalidad de Tocopilla, llama a concurso público para proveer el cargo de Profesional, Médico del gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la planta municipal que se indican y se registrarán por las siguientes bases.-

2.- PLANTA PROFESIONAL

2.1 Código 001: Planta, escalafón Profesional (11 horas semanales), médico del gabinete psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

- a) Ser ciudadano.-
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere Procedente.-
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.-
- d) Cumplir con los requisitos de escolaridad que en este caso exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.-
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.-
- g) No encontrarse afecto a alguna de las causales de inhabilidades para ingresar a cargos en la Administración del Estado, previstas en el artículo 54, del texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.-

ARTICULO 11°

Los requisitos señalados en la letra a), b), y d) del Artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del servicio de salud correspondiente.

El requisito de títulos profesionales o técnicos exigidos por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración será incurrir en las penas del artículo 210 del código penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al servicio de registro civil e identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Título profesional de médico cirujano

4.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO

Las funciones del Médico del Gabinete Psicotécnico dicen relación con practicar los exámenes Sensométricos y Sicométricos y efectuar la calificación de la idoneidad síquica de los postulantes que tramitan su licencia de conductor, conforme a los artículos 3° 4° y 5° del Decreto N° 170, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor.-

Antecedentes

Estas 11 horas semanales de la Ley N° 15.076, se encuentran consultadas en la Planta de Profesionales de la Planta de Personal de la Municipalidad de Tocopilla, fijada por el artículo 3° del D.F.L. N° 262-19.321, de 8/08/1994, del Ministerio del Interior, destinadas a la función de Médico del Gabinete Psicotécnico, de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos del Municipio, las que se encuentran vacantes, a contar desde el 30 de Diciembre de 2016, por habersele aceptado la renuncia al titular que las servía, por Decreto Alcaldicio N° 2477, de 22/12/2016 y que son concursables, por no tratarse de un cargo propiamente tal, para aplicar las normas sobre ascensos de la carrera funcionaria municipal.-

Los postulantes que sean profesionales funcionarios, afectos a la Ley N° 15.076 o Ley 19.664, deberán acreditar, mediante el certificado correspondiente, que se adjuntará a la carta de postulación, la cantidad total de horas semanales que tienen contratadas, a fin de que la Municipalidad pueda verificar que cuentan con la disponibilidad horaria de 11 horas semanales, para un eventual nombramiento en este concurso, dentro del máximo de la jornada ordinaria semanal que pueden contratar.-

5.- ESTUDIOS PARA EL CARGO A PROVEER

Estudios para el cargo de Medico Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico del Municipio

100 Puntos Ponderación 25%

Con título profesional de Médico Cirujano	100	
---	-----	--

6.- Capacitación y Perfeccionamiento (10%)

100 puntos 10% Ponderación

Especialización en el área acorde a las funciones del cargo a proveer	60 puntos	
Cursos, Talleres o actividades de capacitación en el área acorde a las funciones del cargo a proveer	40 puntos	

OBSERVACION:

En el factor de capacitación, se considerará la especialidad que tenga relación con el cargo a proveer, que considere como tales el comité de selección.

Se consideraran cursos, talleres o actividades de capacitación, efectuados durante los últimos 5 años.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o actividades de Capacitación, con una duración inferior a 8 horas.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o Actividades de Capacitación, que no se especifiquen la cantidad de horas de duración.

Por cada especialización debidamente acreditada, curso, taller o actividades de capacitación se asignara un puntaje único hasta 60 puntos.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres, seminarios, diplomas, pos títulos o actividades de capacitación que no guarden relación con la naturaleza del cargo a proveer.

Se consideran aquellos Diplomados con una duración mínima de 100 horas, aquellos con duración inferior serán considerados como cursos.

No se asignará puntaje a la participación en Conferencias, Charlas, Tutoriales, Foros, Paneles, Debates, Ferias o Encuentros.

7.-Experiencia Laboral

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS 100	PONDERACION 25%
Entre 3 a 15 años de experiencia en el sector municipal y o en el cargo al cual postula.	40 puntos	
Entre 3 a 15 años de experiencia en el sector público no municipal.	30 puntos	

Entre 3 a 15 años de experiencia en el sector privado.	20 puntos	
Menos de 3 años de experiencia en el cargo a proveer.	10 puntos	

Se evaluará la experiencia laboral como médico cirujano realizada en el Sector Público, incluida las Municipalidades, y con empleadores del Sector Privado. Si se acreditaren, periodos distintos, de experiencia laboral, tanto en el Sector Público como con empleadores del Sector Privado, se asignará el puntaje que corresponda por cada periodo, sumándose ambos para determinar el puntaje de este factor.

8.- Entrevista Comité de Selección (25%) Evaluación Psicológica (15%)

Criterio	Puntos	Ponderación
Entrevista Comité de Selección	De 10 A 100 puntos	25%
Evaluación psicológica mediante la aplicación	De 10 a 100 puntos	15%

Para ser considerado postulante idóneo en su primera etapa de selección en el cargo Profesional, este corresponderá al 60% del puntaje máximo obtenido de los factores estipulados en **Estudios, capacitación y experiencia laboral**. Se agregarán en una segunda etapa al proceso de selección los factores de evaluación psicológica y entrevista personal del comité de selección.

Una vez evaluados los postulantes y ponderados sus puntajes, el comité deberá levantar un acta donde se señalen los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación, el Comité de selección propondrá al Alcalde la terna de los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes.

En el caso de que hubiere (cuatro) o más candidatos con estas características deberá formarse una terna con los 3 (tres) más altos puntajes y en el caso de que persistiera un empate, esta se determinará de la siguiente manera:

- 1° El o la postulante con mayor puntaje de la evaluación psicológica
- 2° El o la postulante con mayor evaluación de la entrevista del comité de selección
- 3° El o la postulante con mayor evaluación de estudios

El concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos para el cargo, entendiéndose que si en tal circunstancia ninguna de los postulantes propuestos en la terna alcance el puntaje para el respectivo cargo.

a. Evaluación comité

- Se convocara a la entrevista de comité de selección, vía telefónica y o correo electrónico, a los postulantes que resulten preseleccionados para el cargo de médico cirujano y que hayan alcanzado el puntaje mínimo.
- El o Las postulantes que no se presenten a dicho proceso no podrán continuar en el concurso público.
- La entrevista procura medir:
 1. Conocimiento personal y habilidades relacionadas con el perfil del cargo
 2. Motivación para trabajar en la municipalidad de Tocopilla
 3. Métodos de trabajo
 4. Perfeccionamiento y desarrollo de iniciativa en relación al cargo requerido
 5. Capacidad de trabajo en equipo

b. Evaluación Psicológica

- Mediante la aplicación de test psicológico se realizara la evaluación de personalidad, para la cual los postulantes serán citados en lugar, fecha y jornada a definir en cronograma adjunto.
- Este factor será evaluado con un mínimo de 10 puntos a un máximo de 100 puntos. Los postulantes que no se presenten a la evaluación psicológica serán evaluados con nota "0" cero y no continuaran en el proceso.
- El puntaje total de cada postulante será la cantidad que resulte de la suma de los puntajes ponderados de cada factor.
- Una vez evaluado a los postulantes y ponderados sus puntajes, el comité deberá levantar un acta donde se señale los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

9.- DEL PROCESO DE CONCURSO

CONSULTAS

Una vez publicado el llamado a concurso, se recibirán las consultas a que haya lugar hasta el día 01 de marzo del 2019, estas deberán efectuarse vía mail al correo electrónico ebehrens@imtocopilla.cl, las que serán contestadas por la misma vía en un plazo de 24 horas.-

De las Postulaciones

- A) Las postulaciones se ingresaran a través de la Oficina de partes de la Municipalidad de Tocopilla, Ubicada en Aníbal Pinto N° 1305, en sobre cerrado caratulado en su anverso "Concurso Publico del Cargo de Medico Psicotécnico del Depto de Transito, Código 003".
El sobre debe estar dirigido a nombre del Alcalde, don Luis Moyano Cruz.
El o la postulante deberá exigir al momento de la entrega del sobre el correspondiente comprobante de recepción de la postulación.
- B) La recepción de antecedentes será hasta el 01 de Marzo del 2019
- C) No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico
- D) Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por lo tanto deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de curriculum y evaluación de los postulantes
- E) El legajo del concurso incorpora diversos formatos, debiendo el o la postulante presentarlos llenos y suscritos, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respete absolutamente el contenido del formato por las bases.
- F) La NO presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejara fuera del concurso a los interesados.

10.- El Comité de Selección estará integrado por:

- 1.- Secretario Municipal, quien lo presidirá
- 2.- Secretario Comunal de Planificación Coordinación
- 3.- Directora de Desarrollo Comunitario
- 4.- Director de Obras Municipales, en calidad de Jefe de Personal.

En caso de ausencia de algún miembro del comité de selección, se consultará al reglamento de concurso público.

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los y las interesados(as) deberán presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N°1)
- b) Fotocopia simple de cedula de identidad vigente por ambos lados
- c) Certificado de Nacimiento de fines generales
- d) Certificado de Situación Militar cuando proceda, vigente
- e) Certificado de antecedentes vigente con fecha de emisión
- f) Documento académico que, por la naturaleza del empleo exija la Ley. Ver ítem

- g) **REQUISITOS ESPECIFICOS (Fotocopia)**
- h) Curriculum vitae, resumido (Anexo 2, página 1)
Resumen de Capacitaciones, si las hay (Anexo 2, página 2), debiendo anexar documentos que acrediten la formación y/o especificación
Resumen de experiencia y antigüedad laboral, si las hay (anexo 2, página 2 al 3) adjuntando certificado y/o informes correspondientes
- i) Declaración jurada simple que acredite que el postulante está habilitado para el proceso (Anexo 3)
- j) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones
- k) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
- l) No estar afecto a la inhabilidad que contempla el 54 y 56 de la Ley N° 18.575
- m) La presentación de antecedentes de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos y la postulación no será aceptada.
- n) Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos

Cabe señalar que esta documentación **NO SE DEVOLVERA, por lo que los postulantes deben presentar fotocopias.** Solo al ganador del concurso se le exigirá la presentación en original de la documentación.

No presentar más de un documento, que acredite el mismo perfeccionamiento. Salvo que se trate de la misma materia, pero realizadas en fechas diferentes.

11.- PUBLICACIONES

Publicación del aviso en periódico de mayor circulación comunal y Regional

Deberá publicarse un extracto de las presentes bases del llamado a concurso público en el Diario de mayor circulación comunal y regional, gestión a realizar por la Dirección de Administración y Finanzas. Se adjunta formato de aviso del periódico.



MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

AVISO

CONCURSO PÚBLICO

(Decreto Exento N° 1.367 de fecha 25/10/2018)

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

La Ilustre Municipalidad de Tocopilla, llama a concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante a la fecha en esta corporación edilicia:

PLANTA PROFESIONAL:

1.- Código 003: Planta, escalafón Profesional (11 horas semanales), médico del gabinete psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

La postulación estará abierta hasta el 01 de Marzo y las bases las encuentra en www.imtocopilla.cl

Sin perjuicio de lo anterior el decreto y las bases también se publicarán en el banner de Transparencia Activa. La Encargada de la Sección Recursos Humanos realizará las gestiones pertinentes, para que se realicen las publicaciones en la página web del Municipio y en dicho banner.

Además las bases estarán disponibles en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, ubicada en Aníbal Pinto 1305, tercer piso.

12.- COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará mediante un oficio, por una sola vez a las municipalidades de la región, la existencia de las vacantes concursables en este municipio a objeto que los funcionarios en general, puedan postular.

La Encargada de Recursos Humanos procederá a difundir copia del Decreto y de las bases en un lugar visible del Edificio consistorial Ubicada en Aníbal Pinto N°1305.

Los interesados pueden descargar las bases del concurso a partir del 08 de Febrero del 2019 en la Página web institucional www.imtocopilla.cl

Toda consulta respecto al concurso deberá formularse al correo electrónico ebehrens@imtocopilla.cl

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS	FECHA
Secretario del Comité de Selección elabora certificado para posteriormente realizar decreto de aprobación de las bases del llamado a concurso público	08 de Enero del 2019
Publicación del Concurso en el periódico de Mayor circulación local y Regional	Los días 08, 15 y 20 de Febrero del 2019.
Aviso a las Municipalidades de la Región	08 de Febrero del 2019
Termino de plazo de recepción de los antecedentes en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Tocopilla, indicando en sobre cerrado el cargo a postular	01 de Marzo del 2019
Se reúne la comisión para evaluar los antecedentes de los preseleccionados	Entre el 04 y hasta el 8 de marzo del 2019
Evaluación Psicológica	Los días 14 y 15 de marzo. Se entregará una hora definida por postulante para cada evaluación, la que será coordinada previamente.
Entrega de evaluación psicológica, al comité de selección.	20 de marzo del 2019
Entrevista del Comité de Selección	Entre el 21 y 22 de Marzo; Entrevista a postulantes de la Planta Directivo y Profesional.
Preselección por antecedentes de postulantes que hayan dado cumplimiento a los requisitos	27 de Marzo, Comisión entrega la terna al señor Alcalde, correspondiente a cada cargo a proveer.
Señor Alcalde comunica a la Dirección de Administración y Finanzas su decisión, Departamento de Recursos Humanos su resolución para proceder a comunicar formalmente al o la seleccionado (a) de su ingreso a la Municipalidad de Tocopilla	29 de Marzo
Fecha estimada en que se asume al cargo	01 de Abril del 2019

Nota: Cabe señalar que las fechas mencionadas en este cronograma son estimadas y podrán ser sujetas a modificación.

Consideraciones Finales

1.- Todo postulante, con el sólo hecho de postular se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas

2.- Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la comisión del concurso, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de los cuales se dejará constancia de sus acuerdos de acta.

